



Institución Educativa Departamental Tisquesusa

Nit. 832.004.009-2

DANE : 125779000149 - ICFES : 237271-169508

Aprobación Oficial Resolución No. 003523 DEL 6 de agosto de 2003. Resolución de Integración No. 003047 del 24 de mayo de 2010. Resolución Reconocimiento Educación para Adultos No. 010165 del 24 noviembre de 2011. Resolución Reconocimiento Media Técnica con Especialidad en Agropecuaria No. 011075 del 20 de diciembre de 2011. Resolución de aprobación jornada única No. 0007275 del 05 de octubre de 2016. Resolución de Reconocimiento de Jornada Única para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica No. 0007275 del 5 de octubre de 2016. Resolución de Implementación de la jornada Única para el nivel de Preescolar No. 009195 del 20 de diciembre de 2019.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA	Código Dane 125779000149
Proceso Gestión administrativa y financiera	Versión: 01
Estudios del sector	Paginas 6

ESTUDIO PREVIO

(Según lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y Decreto 1510 de 2013)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Acuerdo de presupuesto 14 del 20 de noviembre de 2026 con recursos de gratuidad por \$9.100.000.
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, LLEVANDO LA CONTABILIDAD VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA DE SUSÁ CUNDINAMARCA".
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22/06/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	HÉCTOR GUILLERMO RAMÍREZ ÁVILA
Dependencia solicitante:	SECRETARIO EJECUTIVO
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
• 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Decreto 1082 De 2015.(ART.	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, para la contratación de los servicios profesionales en CONTABILIDAD , autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca mediante Resolución No. 007776 de 9 de noviembre de 2012, en la cual determinó que las Instituciones Educativas que dispondrán de Fondos de Servicios Educativos y se autoriza su funcionamiento. Además, en Resolución 003400 del 23 abril de 2013 se estableció el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad de los Fondos Educativos de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del

Susa – Cundinamarca- Barrio San Gil - Cra. 5 No. 10A-30

Celular – 3138156784- 3112696324 email. ied.tisquesusa@gmail.com

<http://iedtisquesusa.wixsite.com>





Institución Educativa Departamental Tisquesusa

Nit. 832.004.009-2

DANE : 125779000149 - ICFES : 237271-169508

Aprobación Oficial Resolución No. 003523 DEL 6 de agosto de 2003. Resolución de Integración No. 003047 del 24 de mayo de 2010. Resolución Reconocimiento Educación para Adultos No. 010165 del 24 noviembre de 2011
Resolución Reconocimiento Media Técnica con Especialidad en Agropecuaria No. 011075 del 20 de diciembre de 2011
Resolución de aprobación jornada única No. 0007275 del 05 de octubre de 2016 . Resolución de Reconocimiento de Jornada Única para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica No. 0007275 del 5 de octubre de 2016. Resolución de Implementación de la jornada Única para el nivel de Preescolar No. 009195 del 20 de diciembre de 2019.

	Departamento de Cundinamarca. Así mismo el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 Artículo 2° dispone que "Los Fondos de Servicios Educativos de Cundinamarca son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Que de acuerdo a lo anterior se requiere de la contratación de un Contador Público titulado para la presentación de los estados contables de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA, por lo tanto, se justifica realizar la contratación por cuanto la Institución debe prestar un servicio eficiente a la Comunidad Educativa y rendir los informes oportunamente a la Gobernación de Cundinamarca y Entes de Control que lo dispongan. Para satisfacer dicha necesidad la Institución cuenta con los recursos para contratar los servicios profesionales en CONTABILIDAD. Teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATASR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, LLEVANDO LA CONTABILIDAD DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA DE SUSÁ-CUNDINAMARCA.		
3.2.2 Clasificación UNSPSC	<u>CODIGO</u>	DESCRIPCION	
	94101604	Asociación de contadores	
3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.	1. Servicio de contabilidad del -FOSE-. con firma de contador público con matrícula profesional, apoyado en una herramienta informática (software aplicativo), que facilita la teneduría de libros y la organización de archivos. 2. Preparación mensual del Balance General de prueba y el Balance General Definitivo del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, con información del catálogo de cuentas, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo y notas a los estados contables al cierre de la vigencia fiscal.		

Susa – Cundinamarca- Barrio San Gil - Cra. 5 No. 10A-30

Celular – 3138156784- 3112696324 email. ied.tisquesusa@gmail.com

<http://iedtisquesusa.wixsite.com>





Institución Educativa Departamental Tisquesusa

Nit. 832.004.009-2

DANE : 125779000149 - ICFES : 237271-169508

Aprobación Oficial Resolución No. 003523 DEL 6 de agosto de 2003. Resolución de Integración No. 003047 del 24 de mayo de 2010. Resolución Reconocimiento Educación para Adultos No. 010165 del 24 noviembre de 2011
Resolución Reconocimiento Media Técnica con Especialidad en Agropecuaria No. 011075 del 20 de diciembre de 2011
Resolución de aprobación jornada única No. 0007275 del 05 de octubre de 2016 . Resolución de Reconocimiento de Jornada Única para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica No. 0007275 del 5 de octubre de 2016. Resolución de Implementación de la jornada Única para el nivel de Preescolar No. 009195 del 20 de diciembre de 2019.

3. Diligenciamiento de los formatos CGN2005_1 (saldos y movimientos) y CGN2005_2 (saldos de operaciones recíprocas), la elaboración de informes y la rendición cuentas por períodos trimestrales.
4. Preparación de informes de la gestión financiera en el -FOSE-, para las autoridades educativas y los entes de control que los requieran.
5. Una visita en el mes de verificación y validación de registros y soportes contables.
6. Acompañamiento, asesoría, orientación, capacitación y apoyo técnico-administrativo a la Rectoría, al Consejo Directivo y a la oficina de pagaduría de la institución, en el manejo del -FOSE-, de acuerdo con las normas y procedimientos legales establecidos en la Ley 715/2001 y sus decretos reglamentarios 4791/2008 y 4807/2011.
7. Soporte técnico-financiero, en los procedimientos, requisitos y trámites de elaboración, aprobación, modificación, ejecución, control y seguimiento presupuestal a los recursos del -FOSE-, generación del libro de bancos, conciliaciones bancarias, relación de ingresos y egresos, ejecuciones activa y pasiva, actualización, depuración y consolidación de inventarios, detalle de los valores pagados por retención en la fuente, retención de IVA, acompañamiento a preparación de informes para la Secretaria de Educación y Ministerio de Educación.
8. Una visita en el mes de verificación y validación de registros y soportes documentales a las afectaciones de ejecución presupuestal y de tesorería.
9. Mantenimiento y ajuste del software aplicativo durante el período de servicio, acorde a las necesidades administrativas y requerimientos legales para el manejo del -FOSE-.
10. Atención permanente por vía Internet o comunicación telefónica para resolver dudas o inquietudes sobre los trámites administrativos y financieros en el manejo del -FOSE-.

La calidad de nuestro servicio se sustenta en el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo conformado por profesionales debidamente acreditados, especialistas en gestión administrativa y financiera de la institución educativa, sistemas de información, programación y ejecución presupuestal, manejo de tesorería, contabilidad pública y análisis contable.

Susa – Cundinamarca- Barrio San Gil - Cra. 5 No. 10A -30

Celular – 3138156784- 3112696324 email. ied.tisquesusa@gmail.com

<http://iedtisquesusa.wixsite.com>





Institución Educativa Departamental Tisquesusa

Nit. 832.004.009-2

DANE : 125779000149 - ICFES : 237271-169508

Aprobación Oficial Resolución No. 003523 DEL 6 de agosto de 2003. Resolución de Integración No. 003047 del 24 de mayo de 2010. Resolución Reconocimiento Educación para Adultos No. 010165 del 24 noviembre de 2011
Resolución Reconocimiento Media Técnica con Especialidad en Agropecuaria No. 011075 del 20 de diciembre de 2011
Resolución de aprobación jornada única No. 0007275 del 05 de octubre de 2016 . Resolución de Reconocimiento de Jornada Única para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica No. 0007275 del 5 de octubre de 2016. Resolución de Implementación de la jornada Única para el nivel de Preescolar No. 009195 del 20 de diciembre de 2019.

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en el desarrollo de las obligaciones contractuales 3. Prestar los oficios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean afectados por el supervisor del contrato y/o el Rector 4. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de las I.E. así como los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los elementos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 de 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	La institución Educativa Departamental Tisquesusa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y el 6 artículo del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.





Institución Educativa Departamental Tisquesusa

Nit. 832.004.009-2

DANE : 125779000149 - ICFES : 237271-169508

Aprobación Oficial Resolución No. 003523 DEL 6 de agosto de 2003. Resolución de Integración No. 003047 del 24 de mayo de 2010. Resolución Reconocimiento Educación para Adultos No. 010165 del 24 noviembre de 2011. Resolución Reconocimiento Media Técnica con Especialidad en Agropecuaria No. 011075 del 20 de diciembre de 2011. Resolución de aprobación jornada única No. 0007275 del 05 de octubre de 2016. Resolución de Reconocimiento de Jornada Única para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica No. 0007275 del 5 de octubre de 2016. Resolución de Implementación de la jornada Única para el nivel de Preescolar No. 009195 del 20 de diciembre de 2019.

3.4.1 Consulta de precios	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO. ANÁLISIS DE LA OFERTA La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TISQUESUSA DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA invitó a cotizar al Contadora Pública Titulada Yenny Milena Cortes Rivera, y el presupuesto requerido para este contrato es de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$9.100.000.00). CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Se concluye del análisis efectuado que el profesional a contratar se registrará bajo los parámetros del manual de contratación de la Institución, que el proceso se contrata para una sola vigencia y que la forma de pago se realizará así: El valor del presente contrato de servicios profesionales en contabilidad será cancelado al CONTRATISTA en tres pagos uno pago por valor de DOS MILLONES quinientos cincuenta mil PESOS M/CTE (\$2.550.000,00), y dos pagos de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE MIL PESOS MCTE. (\$2.275.000,00). Previa presentación del certificado de los servicios prestados a satisfacción, firmado por el supervisor del contrato.						
3.5 Valor estimado del contrato y justificación	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (9.100.000,00) MCTE, incluido IVA y demás impuestos.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"><tr><td>CERT. DISPONIBILIDAD</td><td>8</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$9.100.000,00</td></tr><tr><td>AUTORIZADO POR</td><td>RECTORÍA</td></tr></table>	CERT. DISPONIBILIDAD	8	VALOR	\$9.100.000,00	AUTORIZADO POR	RECTORÍA
CERT. DISPONIBILIDAD	8						
VALOR	\$9.100.000,00						
AUTORIZADO POR	RECTORÍA						
3.5.2 Forma de pago del contrato	La forma de pago. Será la siguiente: La I.E.D. TISQUESUSA pagará al contratista, en (3) PAGOS, una vez cumplido el objeto del contrato, previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, registro fotográfico. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Departamental Tisquesusa, requiere contratar. Los proponentes							

Susa – Cundinamarca- Barrio San Gil - Cra. 5 No. 10A -30

Celular – 3138156784- 3112696324 email. ied.tisquesusa@gmail.com

<http://iedtisquesusa.wixsite.com>





Institución Educativa Departamental Tisquesusa

Nit. 832.004.009-2

DANE : 125779000149 - ICFES : 237271-169508

Aprobación Oficial Resolución No. 003523 DEL 6 de agosto de 2003. Resolución de Integración No. 003047 del 24 de mayo de 2010. Resolución Reconocimiento Educación para Adultos No. 010165 del 24 noviembre de 2011
Resolución Reconocimiento Media Técnica con Especialidad en Agropecuaria No. 011075 del 20 de diciembre de 2011
Resolución de aprobación jornada única No. 0007275 del 05 de octubre de 2016 . Resolución de Reconocimiento de Jornada Única para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica No. 0007275 del 5 de octubre de 2016. Resolución de Implementación de la jornada Única para el nivel de Preescolar No. 009195 del 20 de diciembre de 2019.

deberán presentar su oferta en idioma español y valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta Económica suscrita por el proponente. • Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar. • Copia de la cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica el de representante legal. • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.(si la certificación es suscrita por el revisor fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado junta de contadores), cuando se trata de personas jurídicas, si es persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social(Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) • Cámara de Comercio. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el de representante legal y el de la entidad. • Certificado de reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. En caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. • Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.	
Supervisión	Identificación del funcionario:	Héctor Guillermo Ramírez Ávila
	Cargo:	Secretario Ejecutivo
	Dependencia:	Rectoría
3.11Constancia de cumplimiento del deber de análisis	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objetivo del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
Firma:		
Nombre:	Héctor Guillermo Ramírez	
Cargo:	Secretario Ejecutivo	
Proyecto	Hgr: secretario	

